

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 7/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 65/01 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar la “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”, en sus versiones en español y portugués, que figuran como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 – Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución, tendrán vigencia a partir del 01/1/07, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales antes de esa fecha.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2710.11.60	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2% en peso, cuya curva de destilación según el método ASTM D 86 presenta un punto inicial mínimo de 70 °C y una proporción de destilado superior o igual al 90% en volumen a 210 °C	4	2710.11.60	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2% en peso, cuya curva de destilación según el método ASTM D 86 presenta un punto inicial mínimo de 70 °C y una proporción de destilado superior o igual al 90% en volumen a 210 °C	0
2710.19.94	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2% en peso, que destila según el método ASTM D 86 una proporción inferior al 90% en volumen a 210 °C con un punto final máximo de 360 °C	4	2710.19.94	Mezcla de hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2% en peso, que destila según el método ASTM D 86 una proporción inferior al 90% en volumen a 210 °C con un punto final máximo de 360 °C	0
2912.60.00	- Paraformaldehído	12	2912.60.00	- Paraformaldehído	2
3003.90.99	Los demás	8	3003.90.96	Complejo hierro dextrano	14
			3003.90.99	Los demás	8
3004.90.99	Los demás	8	3004.90.96	Complejo hierro dextrano	14
			3004.90.99	Los demás	8
5503.20.00	- De poliésteres	16	5503.20	- De poliésteres	
			5503.20.10	Bicomponentes, de distintos puntos de fusión	2
			5503.20.90	Las demás	16
7212.50.10	Con una capa de aleación cobre-estaño-plomo, aplicada por sinterización	2	7212.50.10	Con una capa de aleación cobre-estaño o cobre-estaño-plomo, aplicada por sinterización, incluso con revestimiento mixto metal-plástico o metal-plástico-fibra de carbono	2